



Cómo tramitar tu proyecto en el programa de Eficiencia Energética en la Industria



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía



Información del Programa de Eficiencia Energética en la web



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea



ES EN

PERFIL CONTRATANTE



INICIO

LA AGENCIA

TRANSICIÓN ENERGÉTICA

INFORMACIÓN ENERGÉTICA

AYUDAS A LA FINANCIACIÓN

ENTIDADES COLABORADORAS

REDEJA

INICIO > FINANCIACION > INCENTIVOS 2017-2021 > PAQUETE DE MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

Financiación (Incentivos 2017-2021)

Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

Cómo solicitar incentivos

Normativa

Obligaciones de publicidad para beneficiarios

Notas informativas

Listado de beneficiarios

Paquete de medidas de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

Otras ayudas estatales a Renovables (Oficina técnica)

Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía

“ Aprobada la ampliación del plazo de solicitudes del Programa nacional de eficiencia para Pyme y Gran Empresa hasta el próximo 30 de junio de 2021, conforme al [Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril. ”



La eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de la industria, gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción y la modernización de sus procesos. Reduce sustancialmente el impacto en el medio ambiente e incide en una mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Por ello, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un **Paquete de medidas de impulso a la eficiencia energética en la industria** que persigue la máxima complementariedad de los fondos públicos disponibles mediante los siguientes instrumentos de ayuda:

- La [convocatoria para Andalucía](#) de los incentivos acogidos al [Real Decreto 263/2019, de 12 de abril de 2019](#), por el que se aprobaron a la concesión de incentivos para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial e eficiencia para Pyme y Gran Empresa), para inversiones desde 25.000 euros (IVA excluido) en empresas que pyme o de gran empresa, cuyo [CNAE 2009](#) se encuentre entre los relacionados en el referido Real Decreto. [s incentivables](#) en el Programa eficiencia para Pyme y Gran Empresa.

DESTACADOS



PLATAFORMA TELEMÁTICA DE TRAMITACIÓN PROGRAMA PREE

RELACIONADOS

- Resumen actuaciones incentivables Programa Nacional (Industria 2019-2020)
- Obligaciones de publicidad para beneficiarios Programa Nacional (Industria 2019-2020)
- Preguntas frecuentes Programa Nacional (Industria 2019-2020)
- Resuelve tus dudas Programa Nacional (Industria 2019-2020)
- Resumen actuaciones incentivables Programa Regional (Pyme Sostenible)
- Obligaciones de publicidad para beneficiarios Programa Regional (Pyme Sostenible)
- Resuelve tus dudas Programa Regional (Pyme Sostenible)
- Normativa reguladora



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

1. Accedemos a la [aplicación telemática](#)



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Menú principal

- Acceso Solicitud de Incentivos
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial (INDUSTRIA_2019-2020)

Los incentivos del Programa INDUSTRIA 2019-2020 deben ser tramitados por la entidad beneficiaria a través de esta aplicación telemática. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos", cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con mensaje explicativos) y firmar/presentar dicha solicitud. Una vez comience el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 18 de diciembre de 2019 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#) en su apartado FINANCIACIÓN dentro de Incentivos 2017-2020.



Compruebe su equipo

Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

COMPROBAR



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

2. Elegimos la opción

[“Acceso a Solicitud de Incentivos”](#)

Y entramos con el certificado digital



Menú principal

- Acceso Solicitud de Incentivos
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas

Acceso Solicitud de Incentivos

Acceso mediante certificado



Acceso mediante certificado

Acceso mediante usuario y clave

NIF/NIE/CIF:BEN

Contraseña:

Acceder

[¿Ha olvidado su contraseña?](#)

Asimismo, tenga en cuenta que la aplicación ofrece la posibilidad de acceder con usuario y clave tras un primer acceso con el certificado digital de la entidad. Si quiere obtener un usuario y clave dispone de una [guía de ayuda](#).



Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

[SOLO SE PUEDE FIRMAR LA SOLICITUD DE INCENTIVOS CON CERTIFICADO DIGITAL](#)

¿CÓMO CUMPLIMOS LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

3. Pulsamos en Nueva Solicitud

4. Definimos el tipo de usuario, Respondiendo la siguiente pregunta

Solicitud

Usuario

CIF/NIF/NIE del beneficiario

Lineas de Incentivo: Eficiencia Energética en la Iluminación

¿La actuación está siendo solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos?

Selección

+ Nueva

Uso de fondos

Fondos de la actuación

• Color verde significa que hay fondos disponibles para su solicitud de incentivos.

Recuerde que hasta que no firme su solicitud no comenzará el procedimiento para asignación de fondos. El trámite comenzará cuando le notifiquemos, a través de notifica, comunicación de inicio a trámite, y la asignación de fondos se materializará cuando le notifiquemos, a través de notifica, la resolución de concesión.

Referencia normativa:

Artículo 14.5 del Real Decreto 263/2019. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado al Programa en las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. En caso de agotamiento del presupuesto asignado, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, superadas o que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Manual AYUDA

[Cumplimentación Solicitud](#)

Volver

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Nueva

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Proyecto número 306320 - Eficiencia Energética en la Industria

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Características Beneficiario

¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad? (*)

Tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (*)

- Tiene la consideración de empresa Autónoma Asociada Vinculada
- Tiene la consideración de Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa Gran Empresa
- Ha ocupado a personas
- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de €
- Su balance general anual en euros ha sido de €
- Que el 25% o mas de su capital social o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, del 17 de junio de 2014. (*)
 Sí No
- Seleccione la actividad económica de la entidad beneficiaria (código CNAE 2009): (*)

No existen CNAEs

Efectos de subvencionabilidad del IVA: (*)

- Debe seleccionarse al menos un CNAE
- Debe seleccionarse la subvencionabilidad del IVA

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Datos Beneficiario > **Datos Personales** > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

GUARDADO

Datos de la persona o entidad solicitante

Nombre (*)	<input type="text" value="PEDRO"/>	Primer apellido (*)	<input type="text" value="CHARNECA"/>	Segundo apellido (*)	<input type="text" value="FERNANDEZ"/>
Sexo (*)	<input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M	CIF/NIF/NIE del beneficiario: (*)			
Página web	<input type="text"/>				
Teléfono (*)	<input type="text" value="646123456"/>	Móvil (*)	<input type="text" value="954786392"/>	Email (*)	<input type="text" value="Email@email.com"/>
Domicilio Social					
Tipo de vía (*)	<input type="text" value="AUTOPISTA"/>	Nombre de la vía (*)	<input type="text" value="La vía Solicitante"/>	Número	<input type="text" value="1"/>
Otros Datos	Letra <input type="text"/> km <input type="text"/> Bloque <input type="text"/>	Portal	<input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Planta	Seleccione	Puerta <input type="text"/>
Pais (*)	<input type="text" value="ESPAÑA"/>	Provincia (*)	<input type="text" value="SEVILLA"/>		
Núcleo de población (*)	<input type="text" value="SEVILLA"/>	Cod. Postal (*)	<input type="text" value="41001"/>		

Datos Fiscales de la persona o entidad solicitante (cumplimentar sólo en caso de ser distinto del anterior)

Tipo de vía (*)	<input type="text" value="AUTOPISTA"/>	Nombre de la vía (*)	<input type="text" value="La vía Solicitante"/>	Número	<input type="text" value="1"/>
Otros Datos	Letra <input type="text"/> km <input type="text"/> Bloque <input type="text"/>	Portal	<input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Planta	Seleccione	Puerta <input type="text"/>
Pais (*)	<input type="text" value="ESPAÑA"/>	Provincia (*)	<input type="text" value="SEVILLA"/>		
Núcleo de población (*)	<input type="text" value="SEVILLA"/>	Cod. Postal (*)	<input type="text" value="41001"/>		
Teléfono (*)	<input type="text" value="646123456"/>	Móvil (*)	<input type="text" value="954786392"/>	Email (*)	<input type="text" value="Email@email.com"/>

✓ El botón copiar reproduce los datos del Domicilio Social en los Datos Fiscales

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Datos Beneficiario > Datos Personales > **Datos Actuación** > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

- Tipo de Actuación incentivable y Fechas previstas de ejecución
- Identificación y descripción técnica de las medidas de ahorro y eficiencia energética que incluye la actuación incentivada seleccionada:
- Justificación del ahorro energético y de la reducción de emisiones de CO2 mediante los datos energéticos y de producción de la actuación incentivable seleccionada
- Datos Económicos de la actuación incentivable seleccionada

Volver

Ayuda

Guardar

- ✓ Datos Actuación contiene 4 apartados:
- ✓ **Tipo de Actuación.**
- ✓ **Identificación y descripción de las medidas.**
- ✓ **Justificación del ahorro y reducción de emisiones de CO₂**
- ✓ **Datos Económicos..**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda, Industria y Energía
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CNAE: Tipo de actuación:

1.- Situación inicial:		2.- Situación final:	
1.1.- Capacidad productiva	90 ud/año	2.1.- Capacidad productiva	90 ud/año
1.2.- Consumo energía eléctrica	3.761,652 kWh/año	2.2.- Consumo energía eléctrica (kWh/año)	2.241,260 kWh/año
1.3.- Consumo combustibles no renovables	150,00 tep/año	2.3.- Consumo combustibles no renovables	75,00 tep/año
1.4.- Consumo combustibles renovables	0,00 tep/año	2.4.- Consumo combustibles renovables	20,00 tep/año
1.5.- Otros aportes energéticos	0,00 tep/año	2.5.- Otros aportes energéticos	0,00 tep/año
Total	473,50 tep/año	Total	287,75 tep/año

E.F situación tras la modificación: **287,75 tep/año**

3.761,652 kWh
323,50 tep/año

↓

Volumen de control

2.241,260 kWh
192,75 tep/año

↓

Volumen de control

Rendimiento mix: 0,45
Factor de emisión: 0,521 kg/kWh

3.- Presupuesto:	Inversión total (Base IVA no incluido)	(%IVA)	Eligible. Limitación obra civil (Base IVA no incluido)	(%IVA)	Eligible Capac prod. (Base IVA no incluido)	(%IVA)
3.1.- Coste de ejecución de la obra civil (No superior al 20% de Inv. Eleg.)	8.000,00	21%	3.2.- Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable		2.616.000,00	21%
3.3.- Equipos, materiales, instalaciones y elementos auxiliares	1.150.000,00	21%	3.4.- Activos para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética	4.500,00		21%
3.5.- Desmontaje o demolición de elementos existentes	1.000.000,00	21%	3.6.- Transporte de elementos objeto de la actuación	1.500,00		21%
3.7.- Asistencia técnica externa para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa	150.000,00	21%	3.8.- Servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha, acreditación de Sistemas de Gestión Energética o realización de auditorías energéticas según normas UNE			21%
3.9.- Costes necesarios para la legalización de instalaciones y obtención de licencias	300.000,00	21%	3.10.- Informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa	2.000,00		21%

Resultado del análisis:

Ahorro de E.F	185,75	tep/año
Reduc. emisiones	1.246,48	tCO ₂ /año
Ratio (Inv./Ahorro)	14,083	€/tep

Inversión de referencia: 1.500.000,00

Tamaño de la empresa	Porcentaje (%)	Valor (€)	Incentivo (€)
Grande	35 % C.S	390.600,00	390.600,00
Mediana	45 % C.S	502.200,00	502.200,00
Pequeña	50 % C.S	558.000,00	558.000,00
En cualquier caso	30 % I.E.C.P	784.800,00	

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

▼ Tipo de Actuación Incentivable y Fechas previstas de ejecución

Denominación: (*)

Seleccione el tipo de actuación incentivable descrita en la Resolución de 22 de julio de 2019: (*)

- M1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- M2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

Fecha prevista para el inicio de la actuación seleccionada (*)

Fecha prevista para la finalización de la actuación seleccionada (*)

- **M1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.**
 - **M2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.**
- ✓ Ambas medidas debe generar ahorro y reducción de las emisiones de CO₂ para que se consideren incentivables.
- ✓ Las fechas son previsiones y no pueden ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud ni posterior al máximo plazo de ejecución del que se dispone.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

▼ Identificación y descripción técnica de las medidas de ahorro y eficiencia energética que incluye la actuación incentivada seleccionada:

En los siguientes campos se identificarán y describirán las medidas de ahorro que forman parte de la actuación incentivable seleccionada:

Paso 1: Cumplimentar la denominación cada una de las medidas de ahorro que incluye la actuación incentivable seleccionada

Paso 2: Pulsar el botón "Añadir medida de ahorro".

Paso 3: Pulsar el botón "Datos de la medida de ahorro".

Denominación de las medidas de ahorro que incluye la actuación incentivable seleccionada (*)



Medidas de Ahorro que incluye el proyecto

No se ha encontrado ningún elemento.

1.- Indicar una denominación para cada medida de ahorro y

2.- Pulsar al botón + para poder añadir dicha medida y posteriormente rellenar los datos relativos a ella.

▼ Identificación y descripción técnica de las medidas de ahorro y eficiencia energética que incluye la actuación incentivada seleccionada:

En los siguientes campos se identificarán y describirán las medidas de ahorro que forman parte de la actuación incentivable seleccionada:

Paso 1: Cumplimentar la denominación cada una de las medidas de ahorro que incluye la actuación incentivable seleccionada

Paso 2: Pulsar el botón "Añadir medida de ahorro".

Paso 3: Pulsar el botón "Datos de la medida de ahorro".

Denominación de las medidas de ahorro que incluye la actuación incentivable seleccionada (*)



Medidas de Ahorro que incluye el proyecto



Caldera con inversión de referencia



Cambio de la iluminación en la fábrica de Martos



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Medidas de Ahorro que incluye el proyecto



Caldera con inversión de referencia



Cambio de la iluminación en la fábrica de Martos



1.- Indicar una denominación para cada medida de ahorro y

2.- Pulsar al botón + para poder añadir dicha medida y posteriormente rellenar los datos relativos a ella.

Datos económicos de la medida de ahorro que incluye la actuación incentivable (*)

La suma del importe sin IVA y con IVA de las medidas de ahorro deberá coincidir con el importe total sin IVA y con IVA que se indique para la actuación incentivable en el apartado final de esta pestaña "Datos Económicos de la actuación incentivable seleccionada."

Importe sin IVA

Importe con IVA

Emplazamiento de la medida de ahorro que se incluye en la actuación incentivable

Tipo de vía (*)

Nombre de la vía (*)

Vía actuación 1 Número

Otros Datos

Letra km Bloque

Portal

Escalera Planta Selección Puerta

País (*)

Provincia (*)

Núcleo de población (*)

Cod. Postal (*)

Teléfono (*)

Móvil (*)

Email (*)

Localización de la medida de ahorro (*)

Para cada medida de ahorro se deben introducir los datos de Localización Geográfica en coordenadas GPS en grados decimales y en la proyección WGS84

Latitud (*)

Longitud (*)



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Justificación del ahorro energético y de la reducción de emisiones de CO2 mediante los datos energéticos y de producción de la actuación incentivable seleccionada

En los siguientes campos se indicarán los datos energéticos de la situación de partida frente a la situación final de la actuación incentivable (el total de todas las medidas de ahorro acometidas para dicha actuación) para obtener los datos de ahorro y reducción de emisiones de CO2

1. - Situación Inicial (*)

1.1. - Capacidad Productiva (ud/año)	90,00
1.2. - Consumo Energía Eléctrica (kWh/año)	3.761.652,36
1.3. - Consumo combustibles no renovables (tep/año)	150,00
1.4. - Consumo combustibles renovables (tep/año)	0,00
1.5. - Otros aportes energéticos de origen no renovable (tep/año)	0,00
TOTAL de Energía Final de la situación inicial (tep/año):	473,5

2. - Situación Final (*)

2.1. - Capacidad Productiva (ud/año)	90,00
2.2. - Consumo Energía Eléctrica (kWh/año)	2.241.260,05
2.3. - Consumo combustibles no renovables (tep/año)	75,00
2.4. - Consumo combustibles renovables (tep/año)	20,00
2.5. - Otros aportes energéticos de origen no renovable (tep/año)	0,00
TOTAL de Energía Final de la situación tras la modificación (tep/año):	287,75

Resultado de la comparativa entre ambas situaciones, obtenemos los valores de cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 1 del RD 263/2019, de 12 de abril:

Ahorro de energía final (tep/año)	185,75
Reducción emisiones de CO2 equivalentes (t CO2/año)*	1.246,48

Nota: El factor usado para valorar las emisiones de CO2 es 0,521 kg/kWh de energía final (factor obtenido del informe "Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso de energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector edificios de España" (Versión año 2014) elaborado por IDAE y oficializado por MINETUR)

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?



CNAE:

Tipo de actuación:

1.- Situación inicial:

1.1.- Capacidad productiva	90	ud/año
1.2.- Consumo energía eléctrica	3.761.652	kWh/año
1.3.- Consumo combustibles no renovables	150,00	tep/año
1.4.- Consumo combustibles renovables	0,00	tep/año
1.5.- Otros aportes energéticos	0,00	tep/año
E.F. situación de partida	473,50	tep/año

2.- Situación final:

2.1.- Capacidad productiva	90	ud/año
2.2.- Consumo energía eléctrica (kWh/año)	2.241.260	kWh/año
2.3.- Consumo combustibles no renovables	75,00	tep/año
2.4.- Consumo combustibles renovables	20,00	tep/año
2.5.- Otros aportes energéticos	0,00	tep/año
E.F. situación tras la modificación	287,75	tep/año

3.761.652 kWh
323,50 tep/año



Rendimiento mix
Factor de emisión kg/kWh

2.241.260 kWh
192,75 tep/año



3.- Presupuesto:

Desglose de la inversión necesaria:	Inversión total	<input type="text" value="260.000,00"/>
	(Base IVA no incluido)	(% IVA)
3.1.- Coste de ejecución de la obra civil (No superior al 20% de Inv. Eleg.)		21%
3.3.- Equipos, materiales, instalaciones y elementos auxiliares	260.000,00	21%
3.5.- Desmontaje o demolición de elementos existentes		21%
3.7.- Asistencia técnica externa para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa		21%
3.9.- Costes necesarios para la legalización de instalaciones y obtención de licencias		21%

I.Elegible. Limitación obra civil

I.Elegible Capac prod.	<input type="text" value="260.000,00"/>
	(Base IVA no incluido) (% IVA)
3.2.- Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable:	21%
3.4.- Activos para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética	21%
3.6.- Transporte de elementos objeto de la actuación	21%
3.8.- Servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha, acreditación de Sistemas de Gestión Energética o realización de auditorías energéticas según normas UNE	21%
3.10.- Informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa	21%

Resultado del análisis:

Ahorro de E.F.	185,75	tep/año
	Cumple ahorro	
Reduc. emisiones	1.246,48	tCO ₂ /año
	Cumple emisiones	
Ratio (Inv./Ahorro)	1.400	€/tep
	Cumple ratio inversión	

Inversión de referencia:

Tamaño de la empresa	Porcentaje (%)	Valor (€)	Incentivo (€)
Grande:	35 %C.S	49.000,00	49.000,00
Mediana:	45 %C.S	63.000,00	63.000,00
Pequeña:	50 %C.S	70.000,00	70.000,00
En cualquier caso	30 %I.E.C.P	78.000,00	



¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

▼ Datos Económicos de la actuación incentivable seleccionada

En los siguientes campos se indicarán los datos económicos de la actuación incentivable (el total de todas las medidas de ahorro acometidas para dicha actuación)

Descripción de la partida (conceptos incentivables apartado Cuarto de la Resolución nº 22 de julio de 2019)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión incentivable, con o sin IVA, según efecto de subvencionalidad del IVA declarada (€)
Coste de ejecución de la obra civil (se considerará incentivable hasta el 20% del total de la inversión incentivable para este partida)	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Equipos, materiales y elementos auxiliares, incluidas las instalaciones necesarias para su funcionamiento y montaje	<input type="text" value="260.000,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>
Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de desmontaje o demolición de elementos existentes	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de transporte de elementos objeto de la actuación incentivable	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de asistencia técnica externa para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de los procesos	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de servicios de consultoría externa para implantación y puesta en marcha de soluciones para la gestión energética	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de servicios de consultoría externa para la acreditación por parte de terceros de la implantación de Sistemas de Gestión Energética en la entidad beneficiaria	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
Costes de servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN, que permita identificar la actuación objeto del incentivo (no se considera para beneficiarios gran empresa)	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>
La realización del informe de la persona auditora	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="21%"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>

TOTALES	Total Importe sin IVA (€) <input type="text" value="260.000,00 €"/>	Total Importe con IVA (€) <input type="text" value="314.600,00 €"/>	Total Inversión incentivable <input type="text" value="314.600,00 €"/>
			Total inversión incentivable Capacidad Productiva: * <input type="text" value="0,00 €"/>

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

TOTALES	Total Importe sin IVA (€)	Total Importe con IVA (€)	Total Inversión incentivable
	<input type="text" value="260.000,00 €"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>
			Total inversión incentivable Capacidad Productiva: *
			<input type="text" value="0,00 €"/>
			Importe de incentivo:
			<input type="text" value="0,00 €"/>

* En el caso de aumento de la capacidad productiva inicial, este total de inversión incentivable se encuentra reducido de manera inversamente proporcional al aumento de dicha capacidad.

Para el cálculo de los costes incentivables se considerarán únicamente los costes adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Indique en cuál de las dos circunstancias siguientes se encuentra su actuación incentivable.

- Los costes de la inversión en eficiencia energética pueden identificarse en la inversión incentivable como inversión separada y así se han desglosado las partidas en el presupuesto.
- Los costes incentivables en eficiencia energética no se pueden separar y es necesaria su referenciación con una inversión similar, que implique menor eficiencia energética. En este caso, identifique el coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda (sin o con IVA según efecto de subvencionalidad del IVA declarada en la pestaña CARACTERISTICAS BENEFICIARIO)

- 1.- Las cuantías de las diferentes medidas deben coincidir con el total especificado en el apartado de Datos Económicos.
- 2.- Hay que especificar si es posible distinguir de la inversión la parte destinada a la mejora de la eficiencia energética o en su caso...
- 3.- Aportar una inversión de referencia.

TOTALES	Total Importe sin IVA (€)	Total Importe con IVA (€)	Total Inversión incentivable
	<input type="text" value="260.000,00 €"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>	<input type="text" value="314.600,00 €"/>
			Total inversión incentivable Capacidad Productiva: *
			<input type="text" value="314.600,00 €"/>
			Importe de incentivo:
			<input type="text" value="94.380,00 €"/>

* En el caso de aumento de la capacidad productiva inicial, este total de inversión incentivable se encuentra reducido de manera inversamente proporcional al aumento de dicha capacidad.

Para el cálculo de los costes incentivables se considerarán únicamente los costes adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Indique en cuál de las dos circunstancias siguientes se encuentra su actuación incentivable.

- Los costes de la inversión en eficiencia energética pueden identificarse en la inversión incentivable como inversión separada y así se han desglosado las partidas en el presupuesto.
- Los costes incentivables en eficiencia energética no se pueden separar y es necesaria su referenciación con una inversión similar, que implique menor eficiencia energética. En este caso, identifique el coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda (sin o con IVA según efecto de subvencionalidad del IVA declarada en la pestaña CARACTERISTICAS BENEFICIARIO)

Inversión de referencia (€):

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Proyecto número 306320 - Eficiencia Energética en la Industria

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos Actuación > **Datos Bancarios** > Declaraciones > Documentación

▼ Datos Bancarios del Beneficiario

IBAN (*)	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>
Entidad (*)	<input type="text"/>
Domicilio (*)	<input type="text"/>
Provincia (*)	Seleccione ▼
Municipio (*)	Seleccione ▼
Código Postal (*)	<input type="text"/>

Proyecto número 306320 - Eficiencia Energética en la Industria

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos Actuación > Datos Bancarios > **Declaraciones** > Documentación

▶ Consentimientos expresos

▶ DECLARACIONES PARA ACCEDER A CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

▼ RÉGIMEN DE AYUDA PARA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

¿Las inversiones presentadas contribuyen a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero destinadas a las actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 9 de marzo?

Sí

A efectos de determinar si las inversiones presentadas contribuyen a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero destinadas a las actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, se deberá indicar si el destinatario último de las ayudas se dedica a alguna de las actividades que a continuación se enumeran:

Seleccione

- Combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW, incluyendo: a) La producción de energía eléctrica de servicio público. b) La cogeneración que da servicio en sectores no enumerados en los apartados 2 a 28. c) La combustión en otras instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW no incluidas en los apartados 2 a 28. Quedan excluidas las instalaciones de incineración de residuos peligrosos o de residuos urbanos.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

▼ Consentimientos expresos

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

▼ DECLARACIONES PARA ACCEDER A CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas, y CONOCE que la información contenida en el citado artículo 13.2, a), c) y h) será recabada a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- No tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, de acuerdo al artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- No concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Proyecto número 306320 - Eficiencia Energética en la Industria

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Documentación

Tipo	Nombre Archivo	Fecha de Registro/Alta	Tipo de Registro (E/S)	Fecha de Notificación			
Cuentas anuales	----						
Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores	----						
Certificado de situación censal	----						

Volver

Ayuda

Guardar



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAEE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

¿CÓMO CUMPLIMIENTO LA SOLICITUD DE INCENTIVOS?

Listado de solicitudes

Info	Num. Proyecto ↕	Denominación ↕	Estado ↕	Acciones
	306320 - AH	Gran empresa con gran proyecto	BORRADOR COMPLETO	
	303660 - AH	Cambio en la iluminación	BORRADOR	

1 de 2 1 10

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Aplicativo de consultas:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>